



Municipio de Ezequiel Montes
Dirección de Planeación Estratégica
Programa Anual de Evaluación 2026



"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata la administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como la evaluación de sus resultados; los artículos 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativos a la obligación de publicar el programa anual de evaluaciones y homologar las metodologías de desempeño; los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria referidos al Sistema de Evaluación del Desempeño; el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal aplicable a los fondos federales; así como en los numerales 27, fracción VI, y 28, fracción I, de los *Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales* emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Municipio de Ezequiel Montes expide el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, estableciendo las bases, modalidades y directrices metodológicas para evaluar tanto sus Programas presupuestarios financiados con recursos propios, como los Recursos Federales Transferidos."

Normativa

1. Disposiciones Generales

1.1. Objetivos

El Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 tiene como objetivos generales los siguientes:

- A. Determinar los Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal, incluidos aquellos financiados con Recursos Federales Transferidos (RFT), específicamente los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), que se evaluarán durante el Ejercicio Fiscal 2026, con base en el enfoque progresivo y la visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática.
- B. Definir las actividades, requisitos, productos, así como los plazos que conforman el proceso de ejecución de las evaluaciones que deberán llevarse a cabo durante el presente Ejercicio Fiscal.
- C. Generar información objetiva y robusta que permita determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, reconociendo los niveles de maduración y los cambios establecidos para la estructura programática en el Ejercicio Fiscal 2026.

Las disposiciones del presente Programa Anual de Evaluación son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal, quienes son responsables de la operación de los Programas presupuestarios y la coordinación de los recursos federales que se transfieren al municipio.

1.2. Definiciones

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- A. **AE (Área de Evaluación):** A la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los Programas presupuestarios evaluados con atribuciones en las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal para coordinar la contratación, la operación, la supervisión y el seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.
- B. **ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora):** A los compromisos establecidos por las Dependencias y Entidades que derivan del análisis de las recomendaciones y los



- hallazgos identificados en las evaluaciones cuya atención contribuye a la mejora de los Programas presupuestarios.
- C. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y los Fondos de Aportaciones Federales, que tiene la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
 - D. **Evaluaciones Externas:** A las que se realizan a través de las personas físicas o morales independientes e imparciales acreditadas para llevar a cabo las evaluaciones, o en su caso, las que se realizan por servidores públicos adscritos a áreas distintas a las responsables de operar los programas.
 - E. **Fondo de Aportaciones Federales (FAF):** A los Fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (como lo son el FAISMUN y FORTAMUN) mediante los cuales se transfieren recursos al municipio.
 - F. **Instancia Evaluadora Externa:** Al equipo de especialistas, personas físicas o morales, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, encargadas de realizar la evaluación de las políticas públicas y Programas presupuestarios, que sean completamente ajenas a la operación de los mismos
 - G. **Programa Presupuestario (Pp):** A la categoría programática-presupuestal que permite organizar y agrupar de forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos públicos para que las Dependencias y Entidades generen acciones, actividades, proyectos, bienes, servicios públicos y apoyos sociales que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo y cuyos resultados sean susceptibles de ser medidos conforme a una evaluación.
 - H. **RFT (Recursos Federales Transferidos):** A los recursos federales entregados al municipio a través de fondos de aportaciones o convenios para el cumplimiento de fines específicos.
 - I. **SED (Sistema de Evaluación del Desempeño):** Al conjunto de elementos normativos, metodológicos, informáticos, procesos, programas y otros instrumentos de política pública, empleados para realizar una valoración sistemática y objetiva del desempeño del ejercicio de los recursos públicos, con base en la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas establecidas en la planeación del desarrollo, y que tiene como finalidad impulsar la generación de valor público basado en resultados.
 - J. **Términos de Referencia (TdR):** A los documentos que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos, así como las fechas relevantes en las que serán realizadas las evaluaciones.
 - K. **Unidad Responsable (UR):** Al área administrativa de las dependencias y entidades obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los PP comprendidos en la estructura programática autorizada.

2.- Evaluaciones a realizar en 2026

La selección de las evaluaciones mandatadas en el presente PAE se realizó bajo un enfoque progresivo y con una visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática, de acuerdo con la naturaleza de cada Programa presupuestario. El objetivo es generar información objetiva, oportuna y útil para mejorar la gestión y los resultados del gasto público municipal.

2.1. Evaluaciones a Programas Presupuestarios Municipales (Recursos Fiscales Propios)

La selección de las evaluaciones mandatadas en el presente apartado se realizó en estricto apego al mandato del artículo 134, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los cuales obligan a los entes públicos municipales a evaluar los resultados de la aplicación de sus recursos y a publicar su respectivo programa anual de evaluaciones.



Tomando en consideración que los hallazgos de años anteriores revelaron que en 2024 el municipio careció de una estructura programática formal, el ejercicio fiscal 2025 se constituye como el primer año de operación bajo un diseño estructural con Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) propias.

Como una buena práctica gubernamental orientada a la mejora continua, y en estricta atención a la recomendación técnica emitida por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), el Municipio determina que la metodología óptima para auditar este primer año de vida de los programas locales es la Evaluación de Consistencia y Resultados. Lo anterior obedece a que esta herramienta permitirá analizar de manera integral la congruencia entre el nuevo diseño de los Programas presupuestarios y los instrumentos y mecanismos mediante los cuales se atiende el problema público.

Por consiguiente, adoptando el enfoque progresivo mandatado en el numeral 28, fracción I, de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, el Municipio se acoge a dicha modalidad evaluativa para el análisis de sus programas financiados con recursos propios.

Por lo anterior, se llevarán a cabo las siguientes evaluaciones durante el Ejercicio Fiscal 2026:

Núm. m.	Dependencia Ejecutora	Clave y Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Ejercicio a Evaluar	Tipo de Evaluación a realizar
1	Secretaría de Desarrollo Social	Pp 007: Programa de Desarrollo Social Municipal	2025	Evaluación de Consistencia y Resultados.
2	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Pp 005: Programa de Desarrollo Sostenible	2025	Evaluación de Consistencia y Resultados.

2.2. Evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales (Recursos Federales Transferidos)

La evaluación a los FAF se programa con el propósito de generar información objetiva, oportuna y útil para mejorar la gestión y los resultados de los Programas presupuestarios. En estricto cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, este ejercicio se realizará obligatoriamente con un enfoque progresivo y con una visión de maduración de la estructura programática.

Tomando en consideración que los Fondos de Aportaciones Federales cuentan con múltiples años de operación ininterrumpida y que en ejercicios fiscales previos (2022, 2023 y 2024) fueron sujetos a Evaluaciones Específicas de Desempeño, el principio de progresividad metodológica exige homologar su análisis al estándar federal. Por lo tanto, en estricta observancia al orden cronológico mandatado en el numeral 28, fracción I, y en concordancia con el numeral 51 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, se determina que el ejercicio fiscal 2025 de estos fondos será sometido a una Evaluación de Consistencia y Resultados.

Para garantizar la legalidad de la incorporación de estos fondos al presente PAE 2026, el Municipio declara el cumplimiento de los siguientes requisitos normativos ineludibles:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



- A. **Atención y Conclusión de ASM previos:** En observancia al numeral 52 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados, y en estricto apego a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora (publicados en el DOF el 11 de junio de 2025), el Municipio declara no contar con Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) sin concluir derivados de evaluaciones previas al mismo FAF, garantizando así la viabilidad normativa para someterlos a un nuevo ejercicio evaluativo.
- B. **Opinión Favorable de la UPER:** En observancia a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el área coordinadora de la evaluación municipal solicitará formalmente mediante oficio la opinión favorable de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) previo a la ejecución y publicación definitiva de la evaluación, a fin de asegurar la validación de los Términos de Referencia (TdR) y evitar duplicidades con ejercicios de evaluación coordinados por la Federación.

Bajo estos fundamentos jurídicos y metodológicos, se mandatan las siguientes evaluaciones:

Núm. m.	Dependencia / Instancia Ejecutora	Clave y Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Fondo de Aportaciones Federales (FAF)	Ejercicio Fiscal a Evaluar	Tipo de Evaluación a realizar
1	Secretaría de Obras Públicas	Pp 006: Infraestructura para el desarrollo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	2025	Evaluación de Consistencia y Resultados
2	Secretaría de Seguridad Pública / Secretaría de Finanzas	Pp 009: Programa de Seguridad Humana	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2025	Evaluación de Consistencia y Resultados

3.- Proceso de ejecución de las evaluaciones

Para garantizar que los ejercicios mandatados en el presente PAE 2026 se desarrollen bajo los principios de independencia, objetividad, imparcialidad, transparencia y rigor metodológico exigidos por el SED, el proceso de ejecución se sujetará a las siguientes directrices:

3.1. Definición del Área de Evaluación:

De conformidad con la normatividad federal aplicable, el Municipio define como Área de Evaluación a la Dirección de Planeación Estratégica. Esta instancia administrativa fungirá como la responsable institucional para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, así como para revisar su calidad, cumplimiento normativo, el envío de los resultados a las instancias correspondientes y la posterior emisión de los ASM. Al estar jurídicamente facultada por el Manual Organizacional para integrar la evaluación de programas públicos, y ser un área estrictamente ajena a la operación sustantiva de los programas y fondos a evaluar, se garantiza la total imparcialidad del proceso.



3.2. Modalidades de Ejecución e Instancias Evaluadoras

El proceso de ejecución se dividirá en dos modalidades, atendiendo a la naturaleza de los recursos y al enfoque metodológico de las evaluaciones:

- A. Para los Programas Municipales financiados con Recursos Propios (Apartado 2.1): La Evaluación de Consistencia y Resultados se realizará bajo la modalidad de Evaluación por sí misma. El equipo evaluador estará conformado exclusivamente por personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Planeación Estratégica, quienes cuentan con el perfil técnico para realizar el análisis documental y metodológico requerido, garantizando la independencia al no participar en la ejecución del gasto de dichos programas.
- B. Para los Recursos Federales Transferidos (Apartado 2.2): En estricto apego al mandato del artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y al numeral 31 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, la Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR) a los fondos FAISMUN y FORTAMUN se ejecutará obligatoriamente a través de una Instancia Evaluadora Externa

3.3. Términos de Referencia (TdR)

Para estandarizar el rigor analítico y dar cumplimiento a los mandatos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las evaluaciones mandatadas en el presente PAE se ejecutarán acatando las directrices emitidas por las instancias rectoras a nivel federal:

- A. **Para las Evaluaciones de Consistencia y Resultados (CyR):** Tanto para los Programas Municipales financiados con recursos propios, como para los FAF, se adoptará como base el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitido por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER). Sin embargo, y en estricta observancia a las recomendaciones emitidas por dicha Unidad, estos TdR serán ajustados y delimitados exclusivamente a las necesidades normativas, estructura organizacional y actores del ámbito estrictamente municipal de Ezequiel Montes, garantizando así su viabilidad operativa.

3.4. Etapas del Proceso y Entregables La ejecución de los ejercicios evaluativos contemplará un horizonte temporal estructurado en las siguientes fases:

- A. **Fase Preparatoria:** Notificación a las Unidades Responsables, ajuste y validación de los TdR en el ámbito municipal, y desarrollo de los procesos de contratación estipulados en la ley para la Instancia Evaluadora Externa (aplicable exclusivamente a la evaluación de los FAF).
- B. **Trabajo de Gabinete y Análisis Documental:** Recopilación, organización y valoración de la información concentrada en registros administrativos, bases de datos, MIR, Fichas Técnicas y documentos normativos proporcionados por las Unidades Responsables. De acuerdo con las necesidades de información y la metodología de Consistencia y Resultados, este análisis de gabinete se podrá complementar con entrevistas estructuradas a las personas servidoras públicas vinculadas a la operación de los programas.
- C. **Informes Preliminares:** Entrega de los primeros borradores al Área de Evaluación para su revisión técnica, retroalimentación y validación, de previo a su integración final.
- D. **Informes Finales:** Consolidación de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Estos informes darán origen a los respectivos ASM, los cuales deberán ser suscritos de manera obligatoria por las dependencias evaluadas mediante la formalización de un Plan de Trabajo Institucional, garantizando así el seguimiento y la mejora continua de la gestión municipal.



**EZEQUIEL
MONTES**

Unidos para transformar

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

4. Uso de la información de los resultados de las evaluaciones

Para dar cumplimiento al ciclo de la Gestión para Resultados (GpR) y asegurar que el esfuerzo evaluativo se traduzca en valor público tangible, el Municipio de Ezequiel Montes establece las siguientes directrices para la difusión, adopción y seguimiento de los resultados arrojados por las evaluaciones.

4.1 Transparencia y Difusión de los Resultados

En estricto apego al mandato del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como al artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Municipio garantiza el acceso público a la información generada.

Una vez validados técnica y metodológicamente, los Informes Finales de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de los fondos FAISMUN y FORTAMUN, deberán publicarse íntegramente en el portal oficial de internet del Municipio, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas.

Dichos informes deberán mantenerse disponibles para consulta de la ciudadanía en formatos abiertos y accesibles, informando sobre las personas o instancias que realizaron dichas evaluaciones, y deberán acompañarse invariablemente del respectivo "Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones" emitido por CONAC.

4.2 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Con el propósito de promover la mejora continua en la operatividad de las dependencias y en el diseño de los programas presupuestarios, los hallazgos, debilidades y áreas de oportunidad identificados en los Informes Finales de Evaluación se traducirán obligatoriamente en ASM.

Para ello, y en concordancia con los *Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora*, el proceso se regirá bajo las siguientes etapas:

- A. **Suscripción:** La Dirección de Planeación Estratégica convocará a los titulares de las Unidades Responsables evaluadas para suscribir formalmente los compromisos institucionales.
- B. **Plan de Trabajo:** Las dependencias ejecutoras elaborarán un Plan de Trabajo que definirá acciones concretas, fechas de inicio y término, así como las áreas responsables de su atención.
- C. **Seguimiento y Conclusión:** El área de evaluación dará seguimiento periódico al cumplimiento de estos compromisos, exigiendo a las dependencias la remisión de evidencia documental que acredite la conclusión definitiva de las mejoras institucionales.

4.3 Información estratégica para la toma de decisiones

Con el objetivo de garantizar que los resultados de las evaluaciones nutran el ciclo presupuestario, en términos de lo previsto por el artículo 111, último párrafo, de la LFPRH, la información derivada de este PAE 2026 se considerará vinculante e insumo obligatorio para los procesos de programación y presupuestación de los ejercicios fiscales posteriores.

5. Consideraciones finales

5.1. Obligatoriedad de la información

Las dependencias y entidades ejecutoras de los Programas presupuestarios y de los Fondos de Aportaciones Federales mandatados en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, están obligadas a brindar todas las facilidades, registros administrativos, bases de datos y el



**EZEQUIEL
MONTES**

Unidos para transformar

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

acceso a la información que les requiera la Dirección de Planeación Estratégica y/o la Instancia Evaluadora Externa, de forma veraz y oportuna. La falta de entrega de información que obstaculice el proceso de evaluación será notificada al Órgano Interno de Control para que determine las responsabilidades correspondientes.

5.2. Casos no previstos

La Dirección de Planeación Estratégica, a través de la Coordinación de Evaluación, atenderá las consultas, solicitudes y resolverá los casos de carácter técnico y operativo no previstos en este PAE 2026. En caso de controversias metodológicas sobre los Recursos Federales Transferidos, se consultará directamente a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP para su resolución.

5.3. Modificaciones al PAE

Cualquier modificación a las evaluaciones, plazos o condiciones establecidas en el presente PAE, derivada de causas de fuerza mayor o recortes presupuestales, deberá estar debidamente justificada técnica y jurídicamente por la Dirección de Planeación Estratégica. En el caso exclusivo de que dichas modificaciones afecten la ejecución, tipo de evaluación o plazos de los Fondos de Aportaciones Federales, el Municipio deberá notificarlo previamente a la UPER. Toda modificación definitiva deberá ser notificada a las dependencias involucradas y publicada en los mismos medios oficiales de difusión que el documento original.

6. Cronograma de ejecución (Anexo 1 "Calendario Anual de Evaluación 2026")

Para garantizar el cumplimiento del ciclo de la Gestión para Resultados (GpR) y asegurar que los hallazgos de las evaluaciones se utilicen en la formulación del Paquete Económico del siguiente ejercicio fiscal, las dependencias responsables deberán sujetarse de manera estricta al Calendario Anual de Evaluación 2026



Anexo 1. Calendario Anual de Evaluación 2026

Municipio de Ezequiel Montes
Dirección de Planeación Estratégica



Anexo 1. Calendario Anual de Evaluación 2026

No.	Unidad Administrativa responsable	Tipo de fondo público a evaluar	Nombre del programa Presupuestario	Tipo de Evaluación a realizar	Indicadores a evaluar	Periodo a evaluar	Evaluador	Fechas Clave
1	Dirección de Planeación Estratégica	Programa Presupuestario Municipal (Recursos Propios)	Po 007: Programa de Desarrollo Social Municipal, Po 005: Programa de Desarrollo Sostenible	Evaluación de Consistencia y Resultados	Indicadores Estratégicos y de Gestión	Ejercicio Fiscal 2025	Evaluación por sí misma (Coordinación de Evaluación / Dir. de Planeación Estratégica)	Abr: Publicación legal del PAE May: Notificación a dependencias Jul-Sep: Levantamiento de información Oct-Nov: Presentación de Resultados y Firma de compromisos de mejora (ASM)
1	Unidad Administrativa	Tipo de programa / fondo público a evaluar	Nombre del programa Presupuestario	Tipo de Evaluación a realizar	Indicadores a evaluar	Periodo a evaluar	Evaluador	Fechas Clave
1	Secretaría de Obras Públicas	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)(FAIS MUN)	Po 006: Infraestructura para el desarrollo	Evaluación de Consistencia y Resultados	Indicadores Estratégicos y de Gestión	Ejercicio Fiscal 2025	Instancia Evaluadora Externa (Despacho, institución o consultora independiente)	Abr: Publicación legal del PAE Jul: Límite para contratar Evaluador Externo Ago - Sep: Trabajo de campo, levantamiento de información Oct - Nov: Entrega de avances e informes finales y publicación obligatoria de resultados
2	Secretaría de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) (FORTAMUN)	Po 009: Programa de Seguridad Humana	Evaluación de Consistencia y Resultados	Indicadores Estratégicos y de Gestión	Ejercicio Fiscal 2025	Instancia Evaluadora Externa (Despacho, institución o consultora independiente)	Abr: Publicación legal del PAE Jul: Límite para contratar Evaluador Externo Ago - Sep: Trabajo de campo, levantamiento de información Oct - Nov: Entrega de avances e informes finales y publicación obligatoria de resultados



**EZEQUIEL
MONTES**

Unidos para transformar

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

ELABORÓ

Lic. Jesús Javier Mejía Aguilar
Dir. De Planeación Estratégica

ELABORÓ

Lic. Nelly Hernández Zárraga
Coor. De Evaluación

REVISÓ

Lic. Rafael Nicolás Reséndiz
Jiménez
S. Finanzas

AUTORIZÓ

Ing. Iván Reséndiz Ramírez
Presidente Municipal